

poncion viéndose taxada por  
el resto del año. Leído el correspondiente  
Real Despacho para la ejecución de este Decreto, no pudo el  
Ayuntamiento de Sevilla extenderlo literalmente sin contribuir abiertamente, a la concordia, y costumbre no alterada, ni interrumpida por espacio de dos siglos de practicar las Elecciones de Alcaldes ordinarios, Alguacil mayor, y Mayor Tomo del Puerto que en extracción de número doble de Personas Reales insinuadas por estos oficios de República, y remitirlas cedulas a la Señora Duquesa Duena Jurisdicción

